



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 267 - 2025 – MPJ/A**

Jaén, 03 JUN 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

**VISTO:**

La Carta de fecha 20 de mayo de 2025 e Informe Técnico N.º 014-2025-MPJ/SGECDR, de fecha 21 de mayo de 2025 (Expediente Administrativo N.º 22417-2025 y N.º 22999-2025), y;

**CONSIDERANDO:**

El artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N.º 27680, 28607 y la Ley N.º 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 6º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, concordante con el Artículo 39º y el artículo 43º parte in fine de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N.º 27972, el cual señala que es atribución de este gobierno local, ejercer funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía y por Resolución de Alcaldía, los asuntos administrativos a su cargo.

Que, el señor Leoncio Silva Altamirano, quien, en un acto de desprendimiento y compromiso con el desarrollo de la provincia de Jaén, dono un predio ubicado en el sector La Pushura, distrito de Bellavista, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca, con una extensión de 4,023 hectáreas, proyecto destinado para la construcción del proyecto denominad “Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario y PTAR en el sector Sur del Distrito y Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca”, con Código Único de Inversión N.º 2304531.

Que, dicha donación fue formalizada mediante Acuerdo de Concejo N.º 129-2022-CPJ/SO, de fecha 23 de noviembre de 2022, respaldados por los dictámenes técnicos y legales correspondientes, demostrando el compromiso de los donantes con el bienestar de la comunidad.

Que, mediante Carta de fecha 20 de mayo de 2025, el asesor externo Dr. Wilfredo Zarate Avellaneda, asignado con expediente administrativo N.º 22417-2025, requiere al alcalde de la Municipalidad Provincial de Jaén, que haga reconocimiento público y con la medalla de la ciudad a los señores que tuvieron la buena voluntad de donar áreas de sus terrenos, para la construcción de la planta de tratamiento de agua potable, la planta de tratamiento de las aguas residuales, terrenos para el reservorio de Sargento Lores y el reservorio para la fila alta; así como el reconocimiento a su persona, por su participación en las diferentes fases del proyecto sur, gestión de terrenos, gestión para la autorización de licencia del recurso hídrico para el proyecto sur, entre otros.

Que, mediante Informe N.º.05 - 2025- MPJ/OGDACGD/OII, de fecha 25 de mayo de 2025, asignado con expediente administrativo N.º 22999-2025, la Oficina de Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Jaén, remite información para proyectar resoluciones de reconocimiento.

Que, es política de esta gestión municipal reconocer y felicitar a quienes contribuyen al desarrollo local.

Que, de acuerdo con lo señalado en los considerandos precedentes y en uso de las facultades contempladas en el artículo 20º, numeral 6) de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

**SE RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR**, a nombre de la Municipalidad Provincial de Jaén al señor **LEONCIO SILVA ALTAMIRANO**, por su invaluable contribución al desarrollo de la provincia de Jaén, mediante la donación de su predio de una extensión de 4,6023 hectáreas, ubicado en el sector La Pushura, distrito de Bellavista, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca, terreno destinado para la ejecución del “Proyecto Sur”, iniciativa que beneficiará a la población en materia de servicios básicos.

**ARTÍCULO SEGUNDO: HACERLE ENTREGA**, de la presente resolución de alcaldía de reconocimiento en acto público, como símbolo de gratitud y reconocimiento por su generosidad y compromiso con el progreso local, encargándose para tal efecto a la Oficina de Imagen Institucional.

**ARTÍCULO TERCERO: OTORGAR**, al donante la “**MEDALLA DE LA CIUDAD DE JAÉN**”, como símbolo de gratitud y reconocimiento por su generosidad y compromiso con el progreso local.

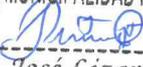
**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de Información y Comunicación de la Municipalidad Provincial de Jaén, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web Institucional ([www.munijaen.gob.pe](http://www.munijaen.gob.pe)).

**ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR**, la presente resolución de alcaldía al homenajeado, a la Oficina de Imagen Institucional, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación y a las Instancias Administrativas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Jaén para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE**



 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

  
-----  
Dr. José Lizardo Tapia Díaz  
ALCALDE